

**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**



PROCESO: ORDINARIO 2019-00794

DEMANDANTE: JAIRO ENRIQUE RODRIGUEZ ACOSTA

DEMANDADO: BAVARIA Y CIA S.C.A.

AUDIENCIA PÚBLICA

Fecha de inicio: 21 de junio de 2023

Hora: 10:00am a 11:56am

En Bogotá D.C., encontrándonos reunidos en la sala virtual del Juzgado Treinta y Siete Laboral del Circuito de Bogotá., en el que se hicieron presentes:

DEMANDANTE: JAIRO ENRIQUE RODRIGUEZ ACOSTA

APODERADO DEMANDANTE: MARIA CAMILA BELTRAN CALVO

APODERADO DEMANDADADA: JAIRO FERNANDO VERGARA

Se autoriza la grabación de la audiencia en los términos del artículo 46 CPT y de la SS, en donde queda constancia del registro de las personas que asistieron a la audiencia.

ETAPAS DE LA AUDIENCIA

Habiéndose surtido las etapas de conciliación, excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, decreto de pruebas y practica de pruebas, alegatos de conclusión, de conformidad con los artículos 77 y 80 del CPT y SS. Se procedió a dictar la respectiva sentencia:

DECISIÓN:

PRIMERO: DECLARAR que el demandante **JAIRO ENRIQUE RODRIGUEZ**, tiene derecho a la pensión de jubilación contemplada en el artículo 52 de la convención colectiva de trabajo vigente para los años 2001-2002, la cual estará a cargo de la entidad accionada **BAVARIA Y CIA S.C.A.** desde el momento en que acreditó la edad de 55 años, lo que ocurrió el 26 de agosto de 2014, en una cuantía de \$2.451.661, según se expuso.

SEGUNDO: DECLARAR probada la excepción de prescripción sobre los reajustes que se causaron con anterioridad al 5 de noviembre de 2016, conforme a lo enunciado a la parte considerativa de esta decisión.

TERCERO: CONDENAR a **BAVARIA** a pagar un retroactivo pensional generado entre la mesada aquí reconocida y aquella pagada por **BAVARIA** hasta el mes de octubre del año 2020, en una cuantía equivalente a \$4.846.821, debiendo pagar **BAVARIA** las diferencias que se generen desde el 1 noviembre de 2020 hasta el 25 de agosto de 2021, ya que no se tiene certeza por parte de esta operadora judicial cual fue la mesada pagada por **BAVARIA** para efectos de establecer el retroactivo pensional, hasta el 25 de agosto; por eso hago la claridad que el numeral tercero ordena pagar un retroactivo de \$4.846.821 por reajustes causados entre el 05 de noviembre de 2016 hasta el 31 de octubre de 2020. En tanto, se condenará también a **BAVARIA** a pagar la diferencia que se genere entre el 1 noviembre de 2020 hasta el 25 de agosto de 2021, atendiendo la mesada que ha venido reconociendo esta última entidad, según se expuso.

CUARTO: CONDENAR a la entidad demandada **BAVARIA Y CIA S.C.A.** a pagar a partir del 26 de agosto de 2021, únicamente el mayor valor entre la mesada aquí reconocida y aquella otorgada por **COLPENSIONES** el cual, para dicha calenda ascendía a \$1.405.246, según se expuso.

QUINTO: COSTAS a cargo de la entidad demandada, las cuales, serán tasadas en su momento procesal por Secretaría, fijándose como agencias en derecho la suma de \$1.000.0000.

Esta decisión queda legalmente notificada en estrados a las partes.

RECURSO:

Se concede el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la parte **DEMANDANTE** y el apoderado de la **DEMANDADA** en el efecto suspensivo y, en consecuencia, se envía el presente asunto al Honorable Tribunal Superior De Bogotá D.C. - Sala Laboral, para que le imprima el trámite correspondiente.

ENLACE PARA CONSULTAR LA GRABACIÓN

Podrá consultar la grabación de la audiencia copiando el siguiente enlace en el navegador de su preferencia, el cual lo redireccionará a la página de LifeSize para visualizar la grabación, dividida en 2 partes:

Parte No.1:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/139df9d8-cb4d-4aad-8418-9904c4e52c25?vcpubtoken=5a5851e2-8abe-44d1-82e9-focoe15a0ffe>

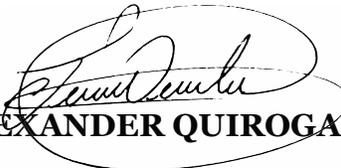
Parte No.2:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/6672becb-caf6-48a3-9982-3b48c8844887?vcpubtoken=0b7c08ca-8e9a-4eaf-8ebe-af8bef23806c>

La juez


DIANA CAROLINA HERNÁNDEZ TOVAR

El secretario


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO